

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 29 de 2023

05001 41 05 008 2022 00989 00

Recibido el presente proceso promovido por la COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, en contra de HSE SOLUTIONS S.A.S.; luego de haberse estudiado la demanda, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

 Deberá aportar constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022

Visto el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado de la parte ejecutante a la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S. y como como abogado sustituto a DIOMAR REYES ALAVRINO portador de la T.P 367.716 del C.S de la J.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS No.

050 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA

30 DE MARZO DE 2023 A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/w
eb/juzgado-008-municipal-depequenas-causas-laborales-demedellin-/68

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e7d0e4a3a532f9751b3dfb7a393df97041be53ee9811e3310490fd41b851a2**Documento generado en 29/03/2023 10:19:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica